



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 9

Zacatecas, Zac., miércoles 31 de enero de 2024

SUPLEMENTO

3 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE ENERO DE 2024

- ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.
- ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

DAVID MONREAL ÁVILA Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024; 25 fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 42, 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 15 de diciembre 2023 en el Diario Oficial de la Federación; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción II y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 12, 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 17 y 18 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, en sus artículos 1, 3 fracción XVIII, Anexo 25, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en su Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024.

Los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el capítulo V de la ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2024 por la Secretaría de BIENESTAR.

La misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, previo convenio con la Secretaría de BIENESTAR, la distribución municipal de este Fondo, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.

La fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos para que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Los Estados deberán entregar a sus respectivos municipios los recursos que les corresponden conforme al "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y que tendrá que publicarse en el periódico oficial del Estado a más tardar el día 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal.

Para esos efectos con fecha 15 de diciembre de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La política de desarrollo social en Zacatecas, tiene como eje conductor el acceso efectivo a los derechos sociales y a la igualdad de oportunidades entre todos; como Estado tenemos el objetivo fundamental de promover el Desarrollo Humano y Social, haciendo frente a la atención de las carencias, con énfasis en el desarrollo de la infraestructura social básica y de servicios para la dignificación social, sobre todo de la población más vulnerable en los municipios, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología de distribución a los Municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) Ejercicio Fiscal 2024, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología y el calendario de ministración de recursos a los Municipios.

SEGUNDO. El total de los recursos de este Fondo, asciende a la cantidad de **\$1'211,061,744.00** (Mil doscientos once millones sesenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

TERCERO. Las aportaciones de este Fondo solo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser:

- Aprobadas en primera instancia por los Comités Comunitarios y obligatoriamente constituidos de acuerdo con la guía de participación social FAISMUN y
- Registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la secretaría de BIENESTAR.

Los recursos de este Fondo se aplicarán conforme a la normatividad establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos publicados por la Secretaría de BIENESTAR Federal, en obras y acciones orientadas a disminuir carencias y rezago social, a fin de coadyuvar en el abatimiento de la pobreza extrema.

CUARTO. La fórmula para el cálculo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = \frac{CPE_{i,T}}{\sum_i CPE_{i,T}} \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del Municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del Municipio o Demarcación Territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAISMUN_{i,t} - FAISMUN_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t para la entidad i , $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del Municipio o Demarcación Territorial i , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del Municipio o Demarcación Territorial i , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

CPPEi = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el Municipio o Demarcación Territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

PPEi,T = Población en Pobreza Extrema del Municipio o Demarcación Territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPEi,T-1 = Población en Pobreza Extrema del Municipio o Demarcación Territorial i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social:

QUINTO. El cálculo de la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal se realizó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional municipal 2015-2020 dados a conocer por el CONEVAL en:

(<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>):

Componente F _{i,2013}		
Nombre Línea Basal		
Descripción Se refiere al monto que los Municipios o Demarcaciones Territoriales recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.		
Fuente de Información TOMO CXXIII Suplemento 3 al No. 9 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al día 30 de enero de 2013 "ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de los recursos del Fondo III (FISMDF)", página 12 https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf f (enlace verificado el 10 de enero de 2024)		
http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/20914d20-49d5-481e-82b8-27755f6aab6a;1.1 (enlace verificado el 10 de enero de 2024)		
Asignación monetaria para cada municipio en 2013:		
Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013
32001	Apozol	3,567,251.00
32002	Apulco	4,396,602.00
32003	Atolinga	1,392,711.00
32004	Benito Juárez	3,271,038.00
32005	Calera	5,810,626.00
32006	Cañitas de Felipe Pescador	5,055,440.00
32007	Concepción del Oro	7,962,012.00
32008	Cuauhtémoc	3,181,395.00
32009	Chalchihuites	9,661,450.00

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013
32010	Fresnillo	83,813,762.00
32011	Trinidad García de la Cadena	1,149,265.00
32012	Genaro Codina	3,882,057.00
32013	General Enrique Estrada	1,622,126.00
32014	General Francisco R. Murguía	36,084,883.00
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,943,680.00
32016	General Pánfilo Natera	17,098,297.00
32017	Guadalupe	24,258,423.00
32018	Huanusco	2,615,797.00
32019	Jalpa	4,642,428.00
32020	Jerez	22,694,849.00
32021	Jiménez del Teul	7,290,679.00
32022	Juan Aldama	9,423,823.00
32023	Juchipila	2,135,730.00
32024	Loreto	13,597,219.00
32025	Luis Moya	3,394,525.00
32026	Mazapil	22,493,188.00
32027	Melchor Ocampo	2,623,816.00
32028	Mezquital del Oro	2,148,456.00
32029	Miguel Auza	15,474,492.00
32030	Momax	1,105,298.00
32031	Monte Escobedo	5,378,443.00
32032	Morelos	1,792,151.00
32033	Moyahua de Estrada	2,378,610.00
32034	Nochistlán de Mejía	10,709,863.00
32035	Noria de Ángeles	13,210,795.00
32036	Ojocaliente	14,015,921.00
32037	Pánuco	6,853,890.00
32038	Pinos	47,007,112.00
32039	Río Grande	21,443,059.00
32040	Sain Alto	24,858,932.00

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013
32041	El Salvador	3,929,803.00
32042	Sombrerete	32,201,711.00
32043	Susticacán	1,179,474.00
32044	Tabasco	8,020,623.00
32045	Tepechitlán	4,848,939.00
32046	Tepetongo	3,628,869.00
32047	Teúl de González Ortega	1,189,848.00
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	15,715,503.00
32049	Valparaíso	39,130,621.00
32050	Vetagrande	5,071,585.00
32051	Villa de Cos	26,526,940.00
32052	Villa García	9,019,639.00
32053	Villa González Ortega	6,444,568.00
32054	Villa Hidalgo	11,219,321.00
32055	Villanueva	14,833,775.00
32056	Zacatecas	9,794,251.00
32057	Trancoso	6,014,439.00
32058	Santa María de la Paz	1,697,670.00
Total		671,907,673.00

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FAISMUN

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. El monto FAISMUN 2024 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FAISMUN 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.
Para el monto FAISMUN 2024, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Sitio Electrónico:

Monto FAISMUN 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf
(enlace verificado el 10 de enero de 2024)

Monto FAISMUN 2024:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/btrnZkyc/PEF2024/rpdngkxq/docs/33/r33_rsfef.pdf

(enlace verificado el 10 de enero de 2024)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Base 2013).

Para el caso del Monto FAISMUN 2024, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Componente $\Delta F_{2013,t}$		
FAISMUN 2013 de la entidad	FAISMUN 2024 de la entidad	Incremento $\Delta F_{2013, 2024}$
\$ 671,907,673.00	\$ 1,211,744.00	\$ 539,154,071.00

Componente $Z_{i,t}$
Nombre
Pobreza
Descripción
Se refiere a la participación de los Municipios o Demarcaciones Territoriales en la pobreza extrema de la Entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del Municipio o Demarcación Territorial correspondiente.
Fuente de Información
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 10 de enero de 2024)

Asignación monetaria para cada municipio o de por el concepto $Z_{i,t}$:

Municipio	$\Delta F_{2013, 2024}$	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
Apozol	539,154,071	0.00155185231674	0.00124148185339
Apulco	539,154,071	0.00355398881269	0.00284319105015
Atolinga	539,154,071	0.00094172166232	0.00075337732986
Benito Juárez	539,154,071	0.00357467717820	0.00285974174256
Calera	539,154,071	0.01946225684953	0.01556980547962
Cañitas de Felipe Pescador	539,154,071	0.00550508921514	0.00440407137211
Concepción del Oro	539,154,071	0.00526351239655	0.00421080991724
Cuauhtémoc	539,154,071	0.01698358054165	0.01358686443332
Chalchihuites	539,154,071	0.01475320036417	0.01180256029133
Fresnillo	539,154,071	0.13034521969238	0.10427617575390
Trinidad García de la Cadena	539,154,071	0.00203886214340	0.00163108971472
Genaro Codina	539,154,071	0.01207186669909	0.00965749335928
General Enrique Estrada	539,154,071	0.00449180746033	0.00359344596827

Municipio	$\Delta F_{2013,2024}$	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
General Francisco R. Murguía	539,154,071	0.01206170444602	0.00964936355682
El Plateado de Joaquín Amaro	539,154,071	0.00054075317940	0.00043260254352
General Pánfilo Natera	539,154,071	0.02630089688527	0.02104071750821
Guadalupe	539,154,071	0.04531100983626	0.03624880786900
Huanusco	539,154,071	0.00259613378558	0.00207690702846
Jalpa	539,154,071	0.00986551726025	0.00789241380820
Jerez	539,154,071	0.02520868487064	0.02016694789651
Jiménez del Teul	539,154,071	0.00957483502037	0.00765986801630
Juan Aldama	539,154,071	0.01229137961652	0.00983310369321
Juchipila	539,154,071	0.00434268594617	0.00347414875693
Loreto	539,154,071	0.03600994220456	0.02880795376365
Luis Moya	539,154,071	0.00922121140995	0.00737696912796
Mazapil	539,154,071	0.02459521609424	0.01967617287539
Melchor Ocampo	539,154,071	0.00288835838338	0.00231068670670
Mezquital del Oro	539,154,071	0.00170346449484	0.00136277159587
Miguel Auza	539,154,071	0.01321839028232	0.01057471222586
Momax	539,154,071	0.00089658028422	0.00071726422737
Monte Escobedo	539,154,071	0.00281122613831	0.00224898091065
Morelos	539,154,071	0.00363639580303	0.00290911664243
Moyahua de Estrada	539,154,071	0.00221138407035	0.00176910725628
Nochistlán de Mejía	539,154,071	0.00606673429174	0.00485338743339
Noria de Ángeles	539,154,071	0.01820894730751	0.01456715784601
Ojocaliente	539,154,071	0.05244449281211	0.04195559424969
Pánuco	539,154,071	0.01667600138912	0.01334080111130
Pinos	539,154,071	0.08897982135095	0.07118385708076
Río Grande	539,154,071	0.03424717361011	0.02739773888809
Sain Alto	539,154,071	0.01171180596554	0.00936944477243
El Salvador	539,154,071	0.00408368956208	0.00326695164966
Sombrerete	539,154,071	0.02972911243317	0.02378328994653
Susticacán	539,154,071	0.00118430799454	0.00094744639563
Tabasco	539,154,071	0.01180719496948	0.00944575597559
Tepechitlán	539,154,071	0.00370544724297	0.00296435779438
Tepetongo	539,154,071	0.00306593986949	0.00245275189559

Municipio	$\Delta F_{2013,2024}$:	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
Teúl de González Ortega	539,154,071	0.00112715894065	0.00090172715252
Tlaltenango de Sánchez Román	539,154,071	0.01437899789711	0.01150319831769
Valparaíso	539,154,071	0.03165962120475	0.02532769696380
Vetagrande	539,154,071	0.00528882512844	0.00423106010275
Villa de Cos	539,154,071	0.03832624983396	0.03066099986717
Villa García	539,154,071	0.00529569665601	0.00423655732481
Villa González Ortega	539,154,071	0.01773499267111	0.01418799413689
Villa Hidalgo	539,154,071	0.02994839033370	0.02395871226696
Villanueva	539,154,071	0.02229823725789	0.01783858980631
Zacatecas	539,154,071	0.06492214771674	0.05193771817339
Trancoso	539,154,071	0.02016111603426	0.01612889282741
Santa María de la Paz	539,154,071	0.00112449218270	0.00089959374616

Componente $e_{i,t}$

Nombre

Eficacia

Descripción

Es la medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un Municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015.

Fuente de Información

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
(enlace verificado el 10 de enero de 2024)

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,t}$ Personas en Pobreza Extrema 2015	$PPE_{i,t}$ Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Apozol	276	99	2.78787878787879	0.02779913461407
Apulco	456	218	2.09174311926605	0.02085766741486
Atolinga	141	59	2.38983050847458	0.02383002456877
Benito Juárez	302	226	1.33628318584071	0.01332465253770
Calera	2005	1163	1.72398968185727	0.01719064022711
Cañitas de Felipe Pescador	725	358	2.02513966480447	0.02019353581618
Concepción del Oro	188	338	0.55621301775148	0.00554623845979
Cuahtémoc	796	1075	0.74046511627907	0.00738349512682
Chalchihuites	875	911	0.96048298572997	0.00957738762923
Fresnillo	11685	8108	1.44116921558954	0.01437051610709
Trinidad García de la Cadena	84	122	0.68852459016393	0.00686557387297
Genaro Codina	922	747	1.23427041499331	0.01230743946464
General Enrique Estrada	362	276	1.31159420289855	0.01307846810411
General Francisco R. Murguía	2986	782	3.81841432225064	0.03807504623876
El Plateado de Joaquín Amaro	92	36	2.55555555555556	0.02548254006290
General Pánfilo Natera	2135	1637	1.30421502748931	0.01300488718251
Guadalupe	4119	2920	1.41061643835616	0.01406586126670
Huanusco	181	162	1.11728395061728	0.01114091727387
Jalpa	1122	634	1.76971608832808	0.01764659782987
Jerez	2795	1658	1.68576598311218	0.01680949533965
Jiménez del Teul	1132	571	1.98248686514886	0.01976822646469
Juan Aldama	1186	815	1.45521472392638	0.01451056989231
Juchipila	389	270	1.44074074074074	0.01436624360068
Loreto	3336	2239	1.48995087092452	0.01485693890612
Luis Moya	515	567	0.90828924162258	0.00905694143022
Mazapil	2590	1477	1.75355450236967	0.01748544372748
Melchor Ocampo	154	183	0.84153005464481	0.00839125695585
Mezquital del Oro	310	113	2.74336283185841	0.02735524693170
Miguel Auza	1266	873	1.45017182130584	0.01446028494829
Momax	92	57	1.61403508771930	0.01609423582920
Monte Escobedo	702	183	3.83606557377049	0.03825105443511
Morelos	220	206	1.06796116504854	0.01064909863329

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,t}$ Personas en Pobreza Extrema 2015	$PPE_{i,t}$ Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Moyahua de Estrada	176	143	1.23076923076923	0.01227252765571
Nochistlán de Mejía	1332	407	3.27272727272727	0.03263376672086
Noria de Ángeles	1560	1115	1.39910313901345	0.01395105722297
Ojocaliente	4378	3197	1.36940882076947	0.01365496244520
Pánuco	1354	1035	1.30821256038647	0.01304474829685
Pinos	11735	5528	2.12282923299566	0.02116764038211
Río Grande	3081	2199	1.40109140518417	0.01397088307737
Sain Alto	1985	749	2.65020026702270	0.02642628305704
El Salvador	297	246	1.20731707317073	0.01203867613788
Sombrerete	4387	1838	2.38683351468988	0.02380014025887
Susticacán	162	77	2.10389610389610	0.02097885003484
Tabasco	1061	751	1.41278295605859	0.01408746454354
Tepechitlán	564	240	2.35000000000000	0.02343285749262
Tepetongo	697	185	3.76756756756757	0.03756803144878
Teúl de González Ortega	162	72	2.25000000000000	0.02243571462059
Tlaltenango de Sánchez Román	1342	886	1.51467268623025	0.01510345072528
Valparaíso	3736	1740	2.14712643678161	0.02140991821776
Vetagrande	511	331	1.54380664652568	0.01539395793370
Villa de Cos	3234	2379	1.35939470365700	0.01355510739022
Villa García	839	350	2.39714285714286	0.02390293913229
Villa González Ortega	1162	1093	1.06312900274474	0.01060091507131
Villa Hidalgo	1674	1863	0.89855072463768	0.00895983450227
Villanueva	2071	1415	1.46360424028269	0.01459422535665
Zacatecas	2768	3822	0.72422815279958	0.00722158940285
Trancoso	1439	1290	1.11550387596899	0.01112316738640
Santa María de la Paz	156	68	2.29411764705882	0.02287563059355
TOTAL	96,002	62,102	100.28653145439800	1.00000000000000

Cálculo de la Asignación monetaria para cada Municipio por el concepto $e_{i,t}$

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$
Apozol	539,154,071	0.02779913461406810	0.00555982692281361
Apulco	539,154,071	0.02085766741486320	0.00417153348297264
Atolinga	539,154,071	0.02383002456876540	0.00476600491375308
Benito Juárez	539,154,071	0.01332465253769730	0.00266493050753946

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$
Calera	539,154,071	0.01719064022710950	0.00343812804542191
Cañitas de Felipe Pescador	539,154,071	0.02019353581617620	0.00403870716323523
Concepción del Oro	539,154,071	0.00554623845979155	0.00110924769195831
Cuauhtémoc	539,154,071	0.00738349512681840	0.00147669902536368
Chalchihuites	539,154,071	0.00957738762923227	0.00191547752584645
Fresnillo	539,154,071	0.01437051610708920	0.00287410322141785
Trinidad García de la Cadena	539,154,071	0.00686557387296834	0.00137311477459367
Genaro Codina	539,154,071	0.01230743946463590	0.00246148789292717
General Enrique Estrada	539,154,071	0.01307846810411380	0.00261569362082275
General Francisco R. Murguía	539,154,071	0.03807504623875570	0.00761500924775113
El Plateado de Joaquín Amaro	539,154,071	0.02548254006289570	0.00509650801257914
General Pánfilo Natera	539,154,071	0.01300488718250620	0.00260097743650124
Guadalupe	539,154,071	0.01406586126670050	0.00281317225334010
Huanusco	539,154,071	0.01114091727387470	0.00222818345477494
Jalpa	539,154,071	0.01764659782986700	0.00352931956597340
Jerez	539,154,071	0.01680949533964810	0.00336189906792963
Jiménez del Teul	539,154,071	0.01976822646469060	0.00395364529293812
Juan Aldama	539,154,071	0.01451056989230990	0.00290211397846198
Juchipila	539,154,071	0.01436624360067600	0.00287324872013520
Loreto	539,154,071	0.01485693890611840	0.00297138778122369
Luis Moya	539,154,071	0.00905694143022173	0.00181138828604435
Mazapil	539,154,071	0.01748544372747630	0.00349708874549527
Melchor Ocampo	539,154,071	0.00839125695585019	0.00167825139117004
Mezquital del Oro	539,154,071	0.02735524693169640	0.00547104938633929
Miguel Auza	539,154,071	0.01446028494828600	0.00289205698965719
Momax	539,154,071	0.01609423582919730	0.00321884716583946
Monte Escobedo	539,154,071	0.03825105443510930	0.00765021088702186
Morelos	539,154,071	0.01064909863329120	0.00212981972665823
Moyahua de Estrada	539,154,071	0.01227252765570900	0.00245450553114179
Nochistlán de Mejía	539,154,071	0.03263376672086250	0.00652675334417250
Noria de Ángeles	539,154,071	0.01395105722296960	0.00279021144459392

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$
Ojocaliente	539,154,071	0.01365496244520290	0.00273099248904059
Pánuco	539,154,071	0.01304474829684720	0.00260894965936944
Pinos	539,154,071	0.02116764038210790	0.00423352807642159
Río Grande	539,154,071	0.01397088307736790	0.00279417661547358
Sain Alto	539,154,071	0.02642628305704020	0.00528525661140804
El Salvador	539,154,071	0.01203867613787920	0.00240773522757583
Sombrerete	539,154,071	0.02380014025886620	0.00476002805177325
Susticacán	539,154,071	0.02097885003484020	0.00419577000696804
Tabasco	539,154,071	0.01408746454354140	0.00281749290870829
Tepechitlán	539,154,071	0.02343285749261930	0.00468657149852387
Tepetongo	539,154,071	0.03756803144877670	0.00751360628975534
Teúl de González Ortega	539,154,071	0.02243571462059300	0.00448714292411859
Tlaltenango de Sánchez Román	539,154,071	0.01510345072527500	0.00302069014505500
Valparaíso	539,154,071	0.02140991821776130	0.00428198364355225
Vetagrande	539,154,071	0.01539395793369990	0.00307879158673998
Villa de Cos	539,154,071	0.01355510739021950	0.00271102147804391
Villa García	539,154,071	0.02390293913228890	0.00478058782645778
Villa González Ortega	539,154,071	0.01060091507131400	0.00212018301426281
Villa Hidalgo	539,154,071	0.00895983450226579	0.00179196690045316
Villanueva	539,154,071	0.01459422535665430	0.00291884507133085
Zacatecas	539,154,071	0.00722158940284916	0.00144431788056983
Trancoso	539,154,071	0.01112316738640250	0.00222463347728050
Santa María de la Paz	539,154,071	0.02287563059354580	0.00457512611870915

SEXTO. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

Clave INEGI del municipio	Municipio (<i>i</i>)	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	$Z_{i,t}$	$e_{i,t}$	Asignación FAISMUN 2024
32001	Apozol	3,567,251	669,350.00	2,997,603.32	7,234,204.31
32002	Apulco	4,396,602	1,532,918.03	2,249,099.26	8,178,619.29
32003	Atolinga	1,392,711	406,186.45	2,569,610.95	4,368,508.41
32004	Benito Juárez	3,271,038	1,541,841.40	1,436,808.13	6,249,687.53

32005	Calera	5,810,626	8,394,524.01	1,853,680.73	16,058,830.74
32006	Cañitas de Felipe Pescador	5,055,440	2,374,473.01	2,177,485.41	9,607,398.42
32007	Concepción del Oro	7,962,012	2,270,275.31	598,055.41	10,830,342.72
32008	Cuauhtémoc	3,181,395	7,325,413.27	796,168.29	11,302,976.56
32009	Chalchihuites	9,661,450	6,363,398.43	1,032,737.51	17,057,585.94
32010	Fresnillo	83,813,762	56,220,924.6 7	1,549,584.45	141,584,271.1 2
32011	Trinidad García de la Cadena	1,149,265	879,408.66	740,320.42	2,768,994.08
32012	Genaro Codina	3,882,057	5,206,876.86	1,327,121.22	10,416,055.08
32013	General Enrique Estrada	1,622,126	1,937,421.02	1,410,261.86	4,969,808.89
32014	General Francisco R. Murguía	36,084,883	5,202,493.64	4,105,663.24	45,393,039.88
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,943,680	233,239.42	2,747,803.04	4,924,722.47
32016	General Pánfilo Natera	17,098,297	11,344,188.5 0	1,402,327.57	29,844,813.07
32017	Guadalupe	24,258,423	19,543,692.3 3	1,516,733.27	45,318,848.60
32018	Huanusco	2,615,797	1,119,772.88	1,201,334.18	4,936,904.06
32019	Jalpa	4,642,428	4,255,227.03	1,902,847.01	10,800,502.05
32020	Jerez	22,694,849	10,873,092.0 6	1,812,581.57	35,380,522.63
32021	Jiménez del Teul	7,290,679	4,129,849.02	2,131,623.95	13,552,151.98
32022	Juan Aldama	9,423,823	5,301,557.89	1,564,686.57	16,290,067.45
32023	Juchipila	2,135,730	1,873,101.45	1,549,123.74	5,557,955.19
32024	Loreto	13,597,219	15,531,925.5 5	1,602,035.82	30,731,180.37
32025	Luis Moya	3,394,525	3,977,322.94	976,617.37	8,348,465.31
32026	Mazapil	22,493,188	10,608,488.7 1	1,885,469.63	34,987,146.34
32027	Melchor Ocampo	2,623,816	1,245,816.14	904,836.07	4,774,468.21
32028	Mezquital del Oro	2,148,456	734,743.85	2,949,738.55	5,832,938.40
32029	Miguel Auza	15,474,492	5,701,399.15	1,559,264.30	22,735,155.45
32030	Momax	1,105,298	386,715.93	1,735,454.55	3,227,468.48
32031	Monte Escobedo	5,378,443	1,212,547.21	4,124,642.34	10,715,632.56

32032	Morelos	1,792,151	1,568,462.08	1,148,300.98	4,508,914.06
32033	Moyahua de Estrada	2,378,610	953,821.38	1,323,356.65	4,655,788.03
32034	Nochistlán de Mejía	10,709,863	2,616,723.59	3,518,925.64	16,845,512.23
32035	Noria de Angeles	13,210,795	7,853,942.46	1,504,353.86	22,569,091.31
32036	Ojocaliente	14,015,921	22,620,529.4 4	1,472,425.72	38,108,876.16
32037	Pánuco	6,853,890	7,192,747.23	1,406,625.83	15,453,263.06
32038	Pinos	47,007,112	38,379,066.3 3	2,282,523.90	87,668,702.23
32039	Río Grande	21,443,059	14,771,602.4 6	1,506,491.70	37,721,153.16
32040	Sain Alto	24,858,932	5,051,574.29	2,849,567.62	32,760,073.91
32041	El Salvador	3,929,803	1,761,390.28	1,298,140.25	6,989,333.53
32042	Sombrerete	32,201,711	12,822,857.6 0	2,566,388.50	47,590,957.10
32043	Susticacán	1,179,474	510,819.58	2,262,166.48	3,952,460.06
32044	Tabasco	8,020,623	5,092,717.79	1,519,062.77	14,632,403.56
32045	Tepechitlán	4,848,939	1,598,245.57	2,526,784.10	8,973,968.68
32046	Tepetongo	3,628,869	1,322,411.17	4,050,991.42	9,002,271.59
32047	Teúl de González Ortega	1,189,848	486,169.87	2,419,261.37	4,095,279.24
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	15,715,503	6,201,996.20	1,628,617.39	23,546,116.59
32049	Valparaíso	39,130,621	13,655,530.9 3	2,308,648.91	55,094,800.84
32050	Vetagrande	5,071,585	2,281,193.28	1,659,943.02	9,012,721.30
32051	Villa de Cos	26,526,940	16,531,002.9 0	1,461,658.27	44,519,601.17
32052	Villa García	9,019,639	2,284,157.13	2,577,473.39	13,881,269.52
32053	Villa González Ortega	6,444,568	7,649,514.80	1,143,105.30	15,237,188.10
32054	Villa Hidalgo	11,219,321	12,917,437.2 5	966,146.25	25,102,904.50
32055	Villanueva	14,833,775	9,617,748.31	1,573,707.20	26,025,230.52
32056	Zacatecas	9,794,251	28,002,432.1 9	778,709.87	38,575,393.06
32057	Trancoso	6,014,439	8,695,958.23	1,199,420.20	15,909,817.42
32058	Santa María de la Paz	1,697,670	485,019.63	2,466,697.87	4,649,387.50
	Total	671,907.67 3	431,323,256. 80	107,830,814. 20	1,211,061,744. 00

Distribución municipal aplicando el redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	Asignación FAISMUN 2024	Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2024
32001	Apozol	7,234,204.31	\$7,234,204.00
32002	Apulco	8,178,619.29	\$8,178,619.00
32003	Atolinga	4,368,508.41	\$4,368,508.00
32004	Benito Juárez	6,249,687.53	\$6,249,688.00
32005	Calera	16,058,830.74	\$16,058,831.00
32006	Cañitas de Felipe Pescador	9,607,398.42	\$9,607,398.00
32007	Concepción del Oro	10,830,342.72	\$10,830,343.00
32008	Cuauhtémoc	11,302,976.56	\$11,302,977.00
32009	Chalchihuites	17,057,585.94	\$17,057,586.00
32010	Fresnillo	141,584,271.12	\$141,584,271.00
32011	Trinidad García de la Cadena	2,768,994.08	\$2,768,994.00
32012	Genaro Codina	10,416,055.08	\$10,416,055.00
32013	General Enrique Estrada	4,969,808.89	\$4,969,809.00
32014	General Francisco R. Murguía	45,393,039.88	\$45,393,040.00
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	4,924,722.47	\$4,924,722.00
32016	General Pánfilo Natera	29,844,813.07	\$29,844,813.00
32017	Guadalupe	45,318,848.60	\$45,318,849.00
32018	Huanusco	4,936,904.06	\$4,936,904.00
32019	Jalpa	10,800,502.05	\$10,800,502.00
32020	Jerez	35,380,522.63	\$35,380,523.00
32021	Jiménez del Teul	13,552,151.98	\$13,552,152.00
32022	Juan Aldama	16,290,067.45	\$16,290,067.00
32023	Juchipila	5,557,955.19	\$5,557,955.00
32024	Loreto	30,731,180.37	\$30,731,180.00
32025	Luis Moya	8,348,465.31	\$8,348,465.00
32026	Mazapil	34,987,146.34	\$34,987,146.00
32027	Melchor Ocampo	4,774,468.21	\$4,774,468.00
32028	Mezquital del Oro	5,832,938.40	\$5,832,938.00
32029	Miguel Auza	22,735,155.45	\$22,735,155.00
32030	Momax	3,227,468.48	\$3,227,469.00
32031	Monte Escobedo	10,715,632.56	\$10,715,633.00

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	Asignación FAISMUN 2024	Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2024
32032	Morelos	4,508,914.06	\$4,508,914.00
32033	Moyahua de Estrada	4,655,788.03	\$4,655,788.00
32034	Nochistlán de Mejía	16,845,512.23	\$16,845,512.00
32035	Noria de Ángeles	22,569,091.31	\$22,569,091.00
32036	Ojocaliente	38,108,876.16	\$38,108,876.00
32037	Pánuco	15,453,263.06	\$15,453,263.00
32038	Pinos	87,668,702.23	\$87,668,702.00
32039	Río Grande	37,721,153.16	\$37,721,153.00
32040	Sain Alto	32,760,073.91	\$32,760,074.00
32041	El Salvador	6,989,333.53	\$6,989,334.00
32042	Sombrerete	47,590,957.10	\$47,590,957.00
32043	Susticacán	3,952,460.06	\$3,952,460.00
32044	Tabasco	14,632,403.56	\$14,632,404.00
32045	Tepechitlán	8,973,968.68	\$8,973,969.00
32046	Tepetongo	9,002,271.59	\$9,002,272.00
32047	Teúl de González Ortega	4,095,279.24	\$4,095,279.00
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	23,546,116.59	\$23,546,117.00
32049	Valparaíso	55,094,800.84	\$55,094,801.00
32050	Vetagrande	9,012,721.30	\$9,012,721.00
32051	Villa de Cos	44,519,601.17	\$44,519,601.00
32052	Villa García	13,881,269.52	\$13,881,270.00
32053	Villa González Ortega	15,237,188.10	\$15,237,188.00
32054	Villa Hidalgo	25,102,904.50	\$25,102,905.00
32055	Villanueva	26,025,230.52	\$26,025,231.00
32056	Zacatecas	38,575,393.06	\$38,575,393.00
32057	Trancoso	15,909,817.42	\$15,909,817.00
32058	Santa María de la Paz	4,649,387.50	\$4,649,388.00
	Total	1,211,061,744.00	\$1,211,061,744.00

SÉPTIMO. El total de los recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que será hasta del 2% de dicho monto y requiere ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de BIENESTAR, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social Estatal, y cada Municipio, este último deberá de presentar un proyecto con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del Municipio de

acuerdo a los Lineamientos del FAIS y registrarlo en la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) conforme a su Manual de Operación y darle seguimiento a la revisión y en su caso atención de observaciones, a más tardar el último día hábil del mes de agosto del ejercicio fiscal correspondiente.

Adicionalmente los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos del Fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, con fundamento en el artículo 33, último párrafo del apartado "A" de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos FAIS.

OCTAVO. Respecto a las aportaciones de este Fondo, y en cumplimiento al Artículo 33 inciso B apartado II de la Ley de Coordinación Fiscal los Municipios deberán entre otros:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, en su página oficial de internet los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Reportar la planeación y seguimiento sobre el uso de los recursos del "FAIS" en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ("MIDS") conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS".
- IV. Procurar que las obras y acciones que se realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable;
- V. Reportar trimestralmente a la Secretaría de BIENESTAR, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de la entidad y sus respectivos municipios.
- VI. Proporcionar a la Secretaría de BIENESTAR a través de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, la información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal requerida;
- VII. Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; y
- VIII. Publicar en su página oficial de internet, las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.
- IX. Los Municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la Entidad Federativa, para que éste publique la información correspondiente al Municipio.

NOVENO. - Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), estarán calendarizados para su entrega a los Municipios por partes iguales, de conformidad con el artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DIA
Febrero	06
Marzo	05
Abril	03
Mayo	03
Junio	05
Julio	03

Agosto	05
Septiembre	04
Octubre	03
Noviembre	05

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los 27 días del mes de enero de 2024.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- DAVID MONREAL ÁVILA. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RODRIGO REYES MUGÚERZA. EL SECRETARIO DE FINANZAS.- RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- SERGIO JESÚS CASAS VALADEZ. Rúbricas

DAVID MONREAL ÁVILA, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 42, 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 15 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, y en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 82, fracción II y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y, 17 y 18 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, en sus artículos 1,3 fracción XVIII, Anexo 26, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024.

Los Estados deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales los montos que correspondan a cada Municipio, así como el calendario de ministración de recursos a más tardar el día 31 de enero de cada año.

Para esos efectos, con fecha 15 de diciembre de 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2024, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Atendiendo al federalismo, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar que el recurso sea asignado de manera transparente y eficiente a fin de promover el desarrollo económico y social de Zacatecas y sus Municipios, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO. - El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), así como el calendario de ministración de recursos.

SEGUNDO. - El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de **\$1,467,855,608.00** (Mil cuatrocientos sesenta y siete millones, ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.) para el presente ejercicio 2024.

TERCERO. - La distribución se realiza en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio conforme al artículo 38 tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a la información estadística más reciente correspondiente al Censo de Población y Vivienda 2020. Siendo para el presente ejercicio la siguiente:

**RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,**

FONDO IV

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FORTAMUN)**

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2020	% DE POBLACION 2020	FORTAMUN 2024
32001	Apozol	6,260	0.39%	5,664,608.00
32002	Apulco	4,942	0.30%	4,471,964.00
32003	Atolinga	2,277	0.14%	2,060,433.00
32004	Benito Juárez	4,493	0.28%	4,065,668.00
32005	Calera	45,759	2.82%	41,406,838.00
32006	Cañitas de Felipe Pescador	8,255	0.51%	7,469,863.00
32007	Concepción del Oro	12,115	0.75%	10,962,736.00
32008	Cuauhtémoc	13,466	0.83%	12,185,242.00
32009	Chalchihuites	10,086	0.62%	9,126,715.00
32010	Fresnillo	240,532	14.83%	217,654,876.00
32011	Trinidad García de la Cadena	3,362	0.21%	3,042,238.00
32012	Genaro Codina	8,168	0.50%	7,391,137.00
32013	General Enrique Estrada	6,644	0.41%	6,012,086.00
32014	General Francisco R. Murguía	20,191	1.24%	18,270,623.00
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,579	0.10%	1,428,821.00
32016	General Pánfilo Natera	23,526	1.45%	21,288,430.00
32017	Guadalupe	211,740	13.05%	191,601,298.00
32018	Huanusco	4,547	0.28%	4,114,533.00
32019	Jalpa	25,296	1.56%	22,890,084.00
32020	Jerez	59,910	3.69%	54,211,929.00
32021	Jiménez del Teul	4,465	0.28%	4,040,332.00

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2020	% DE POBLACION 2020	FORTAMUN 2024
32022	Juan Aldama	19,749	1.22%	17,870,662.00
32023	Juchipila	12,251	0.76%	11,085,801.00
32024	Loreto	53,709	3.31%	48,600,709.00
32025	Luis Moya	13,184	0.81%	11,930,063.00
32026	Mazapil	17,774	1.10%	16,083,506.00
32027	Melchor Ocampo	2,736	0.17%	2,475,778.00
32028	Mezquital del Oro	2,451	0.15%	2,217,884.00
32029	Miguel Auza	23,713	1.46%	21,457,644.00
32030	Momax	2,446	0.15%	2,213,360.00
32031	Monte Escobedo	8,683	0.54%	7,857,155.00
32032	Morelos	13,207	0.81%	11,950,875.00
32033	Moyahua de Estrada	4,530	0.28%	4,099,149.00
32034	Nochistlán de Mejía	27,945	1.72%	25,287,137.00
32035	Noria de Ángeles	16,284	1.00%	14,735,220.00
32036	Ojocaliente	44,144	2.72%	39,945,441.00
32037	Pánuco	17,577	1.08%	15,905,242.00
32038	Pinos	72,241	4.45%	65,370,121.00
32039	Río Grande	64,535	3.98%	58,397,042.00
32040	Sain Alto	21,844	1.35%	19,766,406.00
32041	El Salvador	2,509	0.15%	2,270,368.00
32042	Sombrerete	63,665	3.92%	57,609,789.00
32043	Susticacán	1,365	0.08%	1,235,174.00
32044	Tabasco	16,588	1.02%	15,010,307.00
32045	Tepechitlán	8,321	0.51%	7,529,585.00
32046	Tepetongo	6,490	0.40%	5,872,733.00
32047	Teúl de González Ortega	5,356	0.33%	4,846,588.00

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2020	% DE POBLACION 2020	FORTAMUN 2024
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	27,302	1.68%	24,705,293.00
32049	Valparaíso	32,461	2.00%	29,373,617.00
32050	Vetagrande	10,276	0.63%	9,298,644.00
32051	Villa de Cos	34,623	2.13%	31,329,988.00
32052	Villa García	19,525	1.20%	17,667,967.00
32053	Villa González Ortega	13,208	0.81%	11,951,780.00
32054	Villa Hidalgo	19,446	1.20%	17,596,481.00
32055	Villanueva	31,558	1.95%	28,556,502.00
32056	Zacatecas	149,607	9.22%	135,377,800.00
32057	Trancoso	20,455	1.26%	18,509,514.00
32058	Santa María de la Paz	2,767	0.17%	2,503,829.00
Total				1,467,855,608.00

CUARTO. - Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán calendarizados para su entrega a los Municipios por partes iguales, de conformidad con el artículo 48 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DIA
Febrero	06
Marzo	05
Abril	03
Mayo	03
Junio	05
Julio	03
Agosto	05
Septiembre	04
Octubre	03
Noviembre	05
Diciembre	04
Diciembre	18

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 25 días del mes de enero de 2024.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.- DAVID MONREAL ÁVILA. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RODRIGO REYES MUGÚERZA. EL SECRETARIO DE FINANZAS.- RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- SERGIO JESÚS CASAS VALADEZ. Rúbricas

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: SUPLEMENTO 3 ALPERIODICO 9_2024.pdf
Secuencia: 3681735

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000006406	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-01-31T17:18:31Z / 2024-01-31T11:18:31-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c3 59 22 03 c4 9f 42 3e 32 6f 04 87 20 a9 0e eb de fd 45 4b 07 fd f4 85 0b 2f d3 62 65 66 0e 7f 14 a5 ca 62 f6 ab 11 52 7d f0 79 8e 7d 3f 5e 72 b5 b3 f9 b1 a0 d5 43 29 6f e0 72 bd 0a c4 d6 b8 17 69 82 75 a3 dc dc 3b a7 c5 eb a6 63 2b 70 72 5b c1 00 5a d4 23 c4 94 3f 98 bd 5e 7d bf 61 31 d3 15 b5 48 d4 af b0 ce 5f f4 ec db 0b 55 c2 30 4b 83 b2 71 3f 87 a7 3e 15 58 3a a2 51 1b 9e d0			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-01-31T17:18:32Z / 2024-01-31T11:18:32-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000006406			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-01-31T17:18:31Z / 2024-01-31T11:18:31-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	350412			
	Datos estampillados:	231BB3064088565F8A4FEA092E44D2B4D01E198AAAD74AF27C050FC9EFACCC20			